



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXV

Cd. Victoria, Tam., Jueves 5 de Octubre del 2000

P. O. No. 104

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO-DISTRITO 30

Sentencia definitiva, dictada por el Tribunal Superior Agrario, dentro del juicio agrario número 222/95 relativo a la acción de Nuevo Centro de Población Ejidal del Poblado "SIERRA MADRE I", Municipio de Victoria, Estado de Tamaulipas.

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO-DISTRITO 30

SENTENCIA DEFINITIVA, DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, DENTRO DEL JUICIO AGRARIO NUMERO 222/95 RELATIVO A LA ACCIÓN DE NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL DEL POBLADO "SIERRA MADRE I", MUNICIPIO DE VICTORIA, ESTADO DE TAMAULIPAS.

Magistrado: LIC. ARELY MADRID TOVILLA

Secretario: LIC. VICTOR URQUIETA JIMÉNEZ

México, Distrito Federal a quince de agosto de mil novecientos noventa y seis.

VISTO para resolver el juicio agrario 222/95 que corresponde al expediente número 964, relativo a la solicitud de creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, promovida por un grupo de campesinos radicados en terrenos denominados "Sierra Madre I", del Municipio de Victoria, Estado de Tamaulipas, el cual de constituirse se denominará "Sierra Madre I" y se ubicará en el mismo Municipio y Estado; y

RESULTANDO

PRIMERO.- Mediante escrito de veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y ocho, un grupo de campesinos radicados en terrenos denominados "Sierra Madre I", Municipio de Victoria, Estado de Tamaulipas solicitaron al Gobernador del Estado, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, que de constituirse se denominará "Sierra Madre I", señalando como fincas de posible afectación terrenos nacionales que se encuentran localizados en el "Cañón de Caballeros", Municipio de Victoria, Tamaulipas. (foja 234 del legajo IV).

SEGUNDO.- La Dirección de Nuevos Centro de Población Ejidal, el veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, instauró el expediente en estudio, registrándolo bajo el número 964 (foja 205 del legajo IV).

TERCERO.- La solicitud, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el primero de febrero de mil novecientos noventa (foja 92 del legajo I).

CUARTO.- Por oficio 466702 del dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y nueve, el Director de Nuevos Centros de Población Ejidal, solicitó al Delegado Agrario en ese Estado, comisionara personal de su adscripción con la finalidad de que investigara la capacidad en materia agraria el grupo solicitante, realizar la elección del comité particular ejecutivo e hiciera un estudio pormenorizado del predio señalado como afectable (foja 287 del legajo IV), de los trabajos realizados el ocho de agosto del mismo año se lega al conocimiento que son un total de 38 (treinta y ocho) campesinos capacitados desprendiéndose del estudio del predio señalado como afectable lo siguiente:

"...De los datos recabados en el Registro Público de la Propiedad, se informa de que la superficie rústica de 11,181-95-55 has., inscritas a nombre de ANTONIO PEDRAZA NEVAREZ e HIJOS, en el Municipio de Victoria en terrenos, Ex Hacienda La Presa, La Boca, Caballeros, El Recodo y Los Charcos, que suman la superficie antes citada, posteriormente el citado Pedraza Nevarez en representación de sus Hijos promovió y obtuvo Certificado de Inafectabilidad Ganadera para amparar los predios, "LA BOCA Y CAÑÓN

DE CABALLEROS", del Municipio de Victoria, Tamaulipas, según Acuerdo Presidencial de fecha 24 de octubre de 1956, publicado en el Diario Oficial de la Federación No. 31 de fecha 7 de diciembre del mismo año amparando una superficie de 1,731-00-00 has., del predio denominado "LA BOCA" y 6,825-00-00 has. de CAÑÓN DE CABALLEROS del mismo Municipio, la Comisión Agraria Mixta, en el Estado,... solicita informes sobre el particular a la Unión Ganadera Regional y Dirección de Fomento Agropecuario, para obtener datos sobre Registro de Ganado de herrar inscrito a nombre de Pedraza Nevarez e Hijos, misma que mediante oficio de fecha 3 de noviembre de 1970, contesta que las citadas personas solo cuentan con una concesión para explotación forestal pero que no son miembros de la aludida unión, de lo anterior y realizadas las investigaciones realizadas y recabadas por la Comisión Agraria Mixta se llega al conocimiento en ningún momento existió ni existe la negociación ganadera amparada con en (sic) certificado de inafectabilidad No. 139507 expedido a favor de Pedraza Nevarez e Hijos, por el contrario se encontró una concesión forestal que demuestra que desde veinte años aproximadamente que en el terreno amparado con el Certificado de Inafectabilidad Ganadera, se venía desarrollando trabajos de explotación forestal por lo anterior la Comisión Agraria Mixta encontrando elementos necesarios para promover la cancelación del Certificado de Inafectabilidad de los señores Pedraza Nevarez e Hijos, por haber incurrido en las causales señaladas en el artículo 418 de la Ley Federal de Reforma Agraria, independientemente a ello, dicho certificado de inafectabilidad tenían autorizado la explotación ganadera por un tiempo de 10 años con vencimiento al 10 de febrero de 1976, de todo lo anterior se desprende de que la superficie a que hacemos mención al principio son terrenos nacionales por lo que debe proceder las solicitudes de Ampliación de los Ejidos antes señalados, así como a la solicitud del grupo denominado "Sierra Madre I" de este municipio...". (fojas 255 y 256 del legajo IV).

QUINTO.- La Dirección de Nuevos Centros de Población por oficios sin números de veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, expidió los nombramientos en favor de Hermilo Torres Ríos, Adrián Gutiérrez CH. Y Aniceto Reyes Manzano, acreditándolos como Presidente, Secretario y Vocal respectivamente del núcleo gestor (fojas de la 222 a la 224 del legajo IV).

SEXTO.- El Delegado Agrario en el Estado, mediante oficio 0053 de veintitrés de enero de mil novecientos noventa, ordenó al Ingeniero Marco Antonio Camacho Limas, realizar trabajos técnicos e informativos en el predio señalado como afectable, quien rindió su informe el quince de marzo del mismo año, en los términos siguientes: "...Que existen solicitudes de Ampliación de los Poblados "EL ALAMITO", "EL OLMO", "LA ESPERANZA", "GRACIANO SANCHEZ" y "SANTA ROSA", Municipio de Gúemez, "FUERTE DE PORTES GIL", "SANTA ANA", del Municipio de Victoria, en los terrenos de "LA BOCA Y CAÑÓN DE CABALLEROS", señalados por los solicitantes del N.C.P.E. que de constituirse se denominará "SIERRA MADRE I", Municipio de Victoria; ya que esta última es de fecha 23 de mayo de 1988... En virtud de lo anterior salvo la mejor opinión de la Superioridad, la presente solicitud del N.C.P.E. "SIERRA MADRE I", no es posible afectar esos terrenos ya que fueron solicitados anteriormente." (fojas de la 252 a la 258 legajo IV).

SEPTIMO.- La Dirección de Nuevos Centros de Población Ejidal el diecinueve de junio de mil novecientos noventa y dos; emitió acuerdo en el sentido de declarar improcedente la acción intentada, por no agotarse los

procedimientos agrarios de restitución, dotación o Ampliación de Ejidos y por no existir la superficie para satisfacer las necesidades agrarias del grupo solicitante. (fojas de la 122 a la 125 del legajo III).

OCTAVO.- El Cuerpo Consultivo Agrario, el veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, ordenó se realizara una investigación ocular en el predio rústico "La Boca y Cañón de Caballeros", además de practicar una investigación técnica e informativa complementaria, con el objeto de reconocer sus condiciones de explotación.

NOVENO.- La Delegación Agraria en el Estado de Tamaulipas, mediante oficio 1350 de veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, con el fin de cumplir con lo ordenado por el Cuerpo Consultivo Agrario en el resultando anterior, comisionó a Ismael Rodríguez Castillo, quien rindió su informe el diez de diciembre del mismo año en el que medularmente expresó:

"... El día primero de agosto del año en curso me trasladé al Poblado denominado "EL ALAMITO" Municipio de Güémez, de Entidad Federativa, para llevar a cabo la práctica de los trabajos a que se hace referencia en los considerandos segundo, párrafo primero, tercero y cuarto del presente Acuerdo, posteriormente estando en el dicho Poblado nos trasladamos al lugar de sesiones en donde se procedió a dar lectura al Oficio de Comisión así como las 21 hojas útiles del Acuerdo del Cuerpo Consultivo Agrario, posteriormente nos trasladamos a los terrenos indicados en este Acuerdo que son los predios: "EL CARMEN GONZALEÑO", Municipio de Güémez, Tamaulipas, "LA BOCA" y "CAÑÓN DE CABALLEROS", estos dos ubicados en el Municipio de Victoria, Tamaulipas.

1.- Predio "EL CARMEN GONZALEÑO" este predio está ubicado en el Municipio de Güémez, a una distancia aproximada de 30 kilómetros de Cd. Victoria, y a 15 kilómetros aprox. de Estación Santa Engracia, Municipio de Hidalgo, el terreno es cerril y montañoso, su clima es templado y su vegetación está constituida por pino, encino y corrientes tropicales, también existe en gran cantidad una planta llamada "CHAMAL", al llevar a cabo la inspección ocular al predio en cuestión no se encontró ninguna clase de ganado y si se encontró que desde 1970 a la fecha está totalmente dedicado a la explotación maderera.

Este predio se encuentra bajo la siguiente inscripción Secc. I, No. 16327 Leg. 338 de fecha 27 de marzo de 1957, amparando una sup. de 4561-00-00 Has. contra 9,773-91-52 Has., que arrojó el levantamiento topográfico de este predio, existiendo una demasía de 5,212-91-52 Has., de la misma calidad.

Apareciendo como actuales Prop. de los CC. Antonio Pedraza Nevarez, Angélica, Antonio, Raúl, Nelly, María Elena, Gloria Esther y María Victoria Pedraza Herrera.

2.- Predios "LA BOCA" y "CAÑÓN DE CABALLEROS" estos predios se encuentran ubicados en el Municipio de Victoria a una distancia aproximada de 20 km. de Ciudad Victoria, al terreno cerril sumamente accidentado y montañoso existiendo grandes peñascos y su clima es templado y su vegetación está constituida por Pino, Encino, Ramal y corrientes tropicales, estos predios cuentan con ninguna cabeza de ganado y si están dedicados totalmente desde 1970 a la fecha a la explotación maderera por lo cual es procedente el artículo número 418 fracción III para la anulación del certificado de inafectabilidad ganadera número 159507 de fecha 24 de octubre de 1956.

Que la letra dice: "LOS CERTIFICADOS DE INAFECTABILIDAD" legalmente expedidos podrán ser cancelados cuanto: tratándose de Inafectabilidad Ganadera o Agropecuaria, dedique la propiedad a un fin distinto del señalado en el Certificado.

Estos predios se encuentran bajo las siguientes inscripciones:

Predio "LA BOCA I" SECC. I, No. 18424, Legajo 369 de fecha 20 de septiembre de 1951 y ampara una sup. de 1,731-00-00 Has., y aparece como actual Propietario el C Antonio Pedraza Nev. y Esther Herrera de Pedraza.

Predio "CAÑÓN DE CABALLEROS I" Secc. I No. 16786, Legajo 336, de fecha 27 de agosto de 1954 y ampara una sup. de 6,825-70-00 Has., y aparecen como actuales propietarios de este predio los CC. Angélica, Raúl, Nelly, María Elena, Gloria Esther, Antonio Jr. y María Victoria Pedraza Herrera.

Estos predios "LA BOCA y CAÑÓN DE CABALLEROS" que forman una sola unidad topográfica no se les practicó el levantamiento topográfico por existir mal tiempo (luvia y neblina).

Estas personas aparte de los predios antes mencionados cuentan con otros predios en los Municipios siguientes:

Antonio Pedraza Herrera y Lupe Ma. de la Garza de Pedraza, superficie de 100-00-00 Has. Secc. I, No 3888, Legajo 78, de fecha 19 de junio de 1967, ubicadas en el Municipio de Victoria, actualmente le queda una sup. de 46-46-58 Has., Raúl Pedraza Herrera y Sara A. García de Pedraza superficie 100-63-100 Has., Secc. I, No. 3898, Legajo 78 de fecha 19 de junio de 1967, ubicado en el Municipio de Victoria, actualmente le queda una superficie de 68-26-57 Has., Antonio Pedraza Nevares y Esther Herrera de Pedraza, sup. 100-00-00 Has., Sección I, número 3829, Legajo 78 de fecha 19 de junio de 1967, ubicado en el Municipio de Cd. Victoria, actualmente le quedan 61-91-60 Has.

Angélica Pedraza de Herrera, Nelly Pedraza de Mansur, superficie 97-96-59 Has. Sección I, Número 3997, Legajo 80, de fecha 21 de junio de 1967, ubicado en el Municipio de Victoria.

María Elena Pedraza de Arco, Rafael Arce Certuche, Gloria Pedraza de Quintanilla y Carlos Quintanilla Montalvo, superficie 97-96-73 Has. Sección I, Número 3897, Legajo 8, de fecha 19 de junio de 1967, ubicado en el Municipio de Victoria, Tamps.

Antonio Pedraza Herrera superficie 1,783-00-00 Has. Sección I, Número 9461, Legajo 196 de fecha 9 de Enero de 1965, ubicado en el Municipio de Llera, Tamps.

Antonio Pedraza Nevarez, tiene una superficie de 1,784-00-00 Has., Sección I No. 9459, Legajo 109 de fecha 9 de Enero de 1965, ubicado en el Municipio de Llera, Tamaulipas.

Raúl Pedraza Herrera, con una superficie de 1,783-0-00 Has. Sección Y, No. 9460 Legajo 196 de fecha 9 de Enero de 1965, ubicado en el Municipio de Llera, Tamaulipas.

Sumadas estas superficies dan un total de 24,053-19-59 Has., por lo cual es aplicable el Artículo 209 de la Ley Agraria que dice.

Para los efectos de esta Ley se considerará como una sola propiedad los diversos terrenos que pertenezcan a

un mismo dueño, aunque se encuentran separados unos de otros, y los inmuebles que siendo de varios dueños sean poseídos proindiviso. Para determinar las propiedades pertenecientes a una persona, se sumarán las superficies que posea directamente a las extensiones que proporcionalmente le correspondan de las propiedades de las personas morales en las que aquella tenga participación.

Lo anterior lo comunicó usted para su conocimiento y fines legales que procedan...”

DECIMO.- La Dirección General de Tenencia de la Tierra, mediante oficios 566532, 566533, 566534, 566535, 566536, 566537, 566538 y 566539, todos de veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, notificó a Antonio Pedraza Nevarez, María Elena, Angélica, Antonio, Raúl, Nelly, Gloria Esther y María Victoria Pedraza Herrera, la instauración del procedimiento tendente a dejar sin efectos jurídicos el Acuerdo Presidencial de veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de diciembre del mismo año, así como cancelar el certificado de inafectabilidad ganadera 159507, que ampara los predios denominados “La Boca” y “Cañón de Caballeros”, ubicados en el Municipio de Victoria, Estado de Tamaulipas.

DECIMO PRIMERO.- La Dirección de Inafectabilidad Agrícola, Ganadera y Agropecuaria, emitió dictamen el nueve de abril de mil novecientos ochenta y seis, dejando sin efectos jurídicos el Acuerdo Presidencial de veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de diciembre del mismo año, y consecuentemente canceló el certificado de inafectabilidad ganadera 159607, expedido a favor de Antonio Pedraza Nevarez, Angélica, Antonio, Raúl, Nelly, María Elena, Gloria Esther y María Victoria Pedraza Herrera, para amparar los predios rústicos denominados “La Boca” y “Cañón de Caballeros”, con 8,556-70-00 hectáreas de agostadero, ubicados en el Municipio de Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas.

DECIMO SEGUNDO.- El Director General de Tenencia de la Tierra, mediante oficio 641323 de nueve de abril de mil novecientos ochenta y seis, remitió al Consejero Agrario en el Estado de Tamaulipas, el expediente relativo al procedimiento de nulidad de Acuerdo presidencial y cancelación de certificado a que se refiere el resultando anterior, quien a su vez con el diverso oficio V-105.97.39 de veintinueve de abril del mismo año, lo turnó a la Consultoría Regional con sede en San Luis Potosí, para su trámite subsecuente.

DECIMO TERCERO.- El Cuerpo Consultivo Agrario el diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, aprobó dictamen, en el que se resuelve dejar sin efectos jurídicos el acuerdo presidencial anteriormente citado, así como cancelar el certificado de inafectabilidad ganadera antes descrito

DECIMO CUARTO.- El Secretario de la Reforma Agraria una vez valoradas las pruebas y analizado los alegatos presentados por los copropietarios de los predios amparados con el certificado de inafectabilidad ganadera sujeto al procedimiento de cancelación el tres de agosto de mil novecientos ochenta y siete, dictó resolución, dejando sin efectos jurídicos el multicitado Acuerdo Presidencial de veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de diciembre del mismo año, y consecuentemente, canceló el certificado de inafectabilidad ganadera 159507, expedido a favor de Antonio Pedraza Nevarez, Antonio, Raúl, Angélica,

Nelly, Gloria Esther, María Elena y María Victoria, todos de apellidos Pedraza Herrera, para amparar los predios “La Boca” y “Cañón de Caballeros”, con 8,556-70-00 hectáreas de terreno de agostadero de mala calidad.

DECIMO QUINTO.- Sin que obren en autos las opiniones de la Comisión Agraria Mixta, ni del Gobernador del Estado de Tamaulipas.

DECIMO SEXTO.- La Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario, en San Luis Potosí, con oficio 796 de treinta de octubre de 1991, solicitó al Delegado Agrario de Ciudad Victoria, Tamaulipas la práctica de trabajos técnicos e informativos complementarios, en relación a los predios “La Boca”, “Cañón de Caballeros” y “El Carmen Gonzaleño”, consistentes en levantamientos topográficos con sus respectivas carteras de campo, planillas de construcción, calculo de orientaciones astronómicas y notificaciones a los actuales propietarios, la dependencia en último término citada, mediante diverso oficio 493 del cuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos, comisionó al Ingeniero Casimiro Toledano Vázquez, quien para realizar dichas diligencias fue auxiliado por Rubén García Escobar, rindiendo informe el veintiuno de diciembre de 1992, en los siguientes términos:

“..... Que habiéndome trasladado al Poblado antes citado y al enterar a los Presidentes del Comisariado Ejidal y Presidente del Comité Particular de los Ejidos solicitantes de Ampliación, del contenido del oficio de comisión y del oficio 796 de fecha 30 de Octubre del año próximo pasado, girado a la Delegación Agraria por el C. JUAN SERRANO AMADOR, Consejero Presidente de la Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario en San Luis Potosí, S.L.P., mediante el cual se especifica, los trabajos por llevarse a cabo se llegó al conocimiento de que en lo que respecta al levantamiento topográfico, que al suscrito únicamente le iban a prestar su colaboración para llevar el referido levantamiento del punto denominado “CERRO DE SAN FRANCISCO”, al punto “EL CHARCO DE LA SARDINA”, y que lo demás se acoplara con base a la fotografía aérea y planos de ejidos colindantes, en virtud de lo abrupto del terreno, y de que no existe señalamiento físico entre los predios “LA BOCA”, “CAÑÓN DE CABALLEROS” y “EL CARMEN GONZALEÑO” de los cuales solicitan hacer el levantamiento, se hizo éste en una sola poligonal englobando a los 3 predios arrojando una superficie total de 18,855-55-52, procediendo posteriormente a ubicarlos de acuerdo con su superficie y sus colindancias, desglosado de la siguiente manera:”

“PREDIO “CAÑÓN DE CABALLEROS”, propiedad de los CC. Angélica, Antonio, Raúl, Nelly, María Elena, Gloria Esther y María Victoria Pedraza Herrera, con una superficie de 6,825-70-00 Has., inscritas en el Registro Público de la Propiedad en la Sección Y, No. 116786, legajo 336, del 27 de agosto de 1954.- Este predio originalmente contaba con 7,350-64-00 Has., que perteneció a la Hacienda Pública del Gobierno del Estado, por lo tanto existe un sobrante de 524-94-00 Has., que le quedan al Gobierno del Estado.”

“PREDIO “LA BOCA”, propiedad de Antonio Pedraza Nevarez, con una superficie de 1,731-00-00 Has., inscritos en el Registro Público de la Propiedad de la Sec. I, No. 18424, legajo 369, del 20 de septiembre de 1951.”

“PREDIO “EL CARMEN GONZALEÑO”, propiedad de Antonio Pedraza Nevarez, Angélica Pedraza Herrera, Antonio Pedraza Herrera, Raúl Pedraza Herrera, Nelly Pedraza Herrera, María Elena Pedraza Herrera, Gloria Esther Pedraza Herrera y María Victoria Pedraza Herrera,

con una superficie de 4,561-00-00 Has., inscritas en el Registro Público de la Propiedad de la Secc. I, No. 16327, legajo 330 del 27 de marzo de 1957, arrojando el levantamiento una superficie de 9,733-91-52 Has., resultado en consecuencia unas demasías 5,212-91-52 Has.”

“En cuanto a Notificaciones a los propietarios de los predios señalados cabe mencionar que éstos a partir desde la fecha de la solicitud hasta la actualidad, continúan siendo los mismos propietarios, los cuales están debidamente notificados, según consta en el expediente e independientemente por escritos del 8 de febrero de 1991, y 7 de Julio de 1992, los susodichos propietarios comparecen ante los CC. Secretario de la Reforma Agraria y el C. Secretario del H. Cuerpo Consultivo Agrario, respectivamente, haciéndose sabedores del procedimiento agrario y pretendiendo donar 3,500-00-00 Has., para satisfacer necesidades agrarias de los núcleos solicitantes, por lo que el supuesto queda subsanada la mencionada notificación...”.

DECIMO SEPTIMO.- La Dirección del Nuevo Centro de Población Ejidal, emitió dictamen el treinta de noviembre de 1993, considerando procedente conceder a los promoventes un total de 991-31-02.13 hectáreas de agostadero de lo que se tomarían íntegramente de los predios “La Boca” y “Cañón de Caballeros” (fojas de la 199 a la 202 del legajo IV).

DECIMO OCTAVO.- Obra en autos el dictamen positivo aprobado por el Cuerpo Consultivo Agrario en sesión celebrada el 15 de diciembre de 1993, así como el turno del expediente al Tribunal Superior Agrario para su resolución.

Por autos de veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y cinco, se tuvo por radicado este juicio, habiéndose registrado con el número 222/95 y notificado a los interesados y por oficio a la Procuraduría Agraria.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos tercero transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación; el seis de enero de mil novecientos noventa y dos; tercero transitorio de la Ley Agraria; 1 y 9 Fracción VIII y cuarto transitorio, Fracción II, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO.- En la tramitación del presente asunto, se observaron las formalidades establecidas en los artículos 327, 328, 329, 332 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicados en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3° transitorio del Decreto a que se ha hecho referencia en el considerando primero de este fallo.

Por otra parte, se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 275 de la citada Ley Agraria, al haberse notificado debidamente la instauración del procedimiento a los propietarios o encargados de las fincas que fueron investigadas en el presente asunto.

TERCERO.- Que la capacidad individual y colectiva del grupo solicitante ha quedado acreditada en autos al comprobarse la existencia de (38) treinta y ocho campesinos, con el acta de investigación de capacidad levanta el siete de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 198 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, capacitados cuyos nombres se relacionan a continuación: 1.- Hermilo Robles Leal, 2.-

Fermín Rosales García, 3.- Clemente Barrón Torres, 4.- Aniceto Reyes Manzano, 5.- Eliseo Rodríguez, 6.- Hermilo Torres Ríos, 7.- Antonio Herrera Zuñiga, 8.- Adrián Gutiérrez Zagoya, 9.- Edgar Robles Leal, 10.- Ricardo Barrón Estrada, 11.- Zacarías Barrón Estrada, 12.- Roberto Torres Barrón, 13.- Rodolfo López Rodríguez, 14.- Jesús Mireles Torres, 15.- Diego González García, 16.- Juan Marcos Juárez, 17.- Eleazar Puente Estrada, 18.- Bonifacio Loera, 19.- Nazario Rodríguez Cervantes, 20.- Armando Barrón Estrada.- 21.- Trinidad Castillo Olivas, 22.- Reynaldo González Castillo, 23.- Guillermo Treviño Pérez, 24.- Miguel Esquivel Barrón, 25.- Francisco Villanueva Ibarra, 26.- Carlos David García, 27.- Rogelio Zúñiga Moreno, 28.- José Luis Lugo Márquez, 29.- Eliseo Lugo Velez, 30.- Simón Vargas, 31.- Javier Gutiérrez González, 32.- Mario Gutiérrez González, 33.- Luis Oraldo Rangel, 34.- Sergio Rivera Alejos, 35.- José Barbosa Peña, 36.- Roberto Sevilla Alcocer, 37.- José Ramírez Sánchez y 38.- Javier González Loya.

CUARTO.- En el presente caso resulta necesario señalar que la mayoría de las diligencias practicadas por personal de la Secretaría de la Reforma Agraria, se realizaron para substanciar el procedimiento de Ampliación de Ejido promovido por un grupo de campesinos del Poblado denominado “El Alamito”, Municipio de Güémez, Estado de Tamaulipas, siendo esta la acción principal, de la que derivaron las diversas acciones intentadas por los Poblados: “Santa Ana”, “El Olmo”, “Santa Rosa”, “La Esperanza”, “Graciano Sánchez”, “Fuerte de Portes Gil” y el Nuevo Centro de Población Ejidal “Sierra Madre I”, expediente en el que se actúa.

QUINTO.- En virtud de que en el juicio agrario 217/95, relativo a la acción de Ampliación de Ejido promovida por un grupo de campesinos del Poblado denominado “El Alamito”, Municipio de Güémez, Tamaulipas, este Tribunal, emitió Sentencia el diecisiete de julio del año en curso, en la que se declaró sin efectos jurídicos el Acuerdo Presidencial de veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de Diciembre del mismo año, así como la cancelación del certificado de inafectabilidad ganadera 159507, expedido en favor de Antonio Pedraza Nevarez, Angélica, Antonio, Raúl, Nelly, María Elena, Gloria Esther y María Victoria, todos de apellidos Pedraza Herrera que amparaba los predios denominados “La Boca” y “Cañón de Caballeros”, con 1,731-00-00 (mil setecientos treinta y una hectáreas) y 6,825-70-00 (seis mil ochocientos veinticinco hectáreas y setenta áreas), respectivamente, los que en conjunto suman un total de 8,556-70-00 (ocho mil quinientas cincuenta y seis hectáreas y setenta áreas) de agostadero en terrenos áridos por haberse demostrado que se encuentran destinados a un fin distinto para el que fue expedido esto es a la explotación forestal, situación que se adecua a la hipótesis contenida en la Fracción III del artículo 418 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Ahora bien, tomando en cuenta que en el fallo antes mencionado se reservaba para fincar la acción de Nuevo Centro de Población Ejidal que nos ocupa promovida por el grupo gestor en este procedimiento, denominado, “Sierra Madre I”, ubicado en el Municipio de Victoria, Estado de Tamaulipas, 991-31-02.12 (novecientos noventa y una hectáreas, treinta y una áreas, dos centiáreas y doce milíáreas) de agostadero en terrenos áridos, que resultaron afectables con fundamento en lo dispuesto por el artículo 249 interpretado a contrario sensu, en relación con el 250 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por exceder las tierras de los propietarios los límites que para la pequeña propiedad establecía el citado cuerpo de leyes, que se tomarán

íntegramente del predio denominado "Cañón de Caballeros", ubicado en el Municipio y Estado antes citados, se puede disponer de esta superficie para resolver el juicio en que se actúa. La que se localizará de conformidad con el plano proyecto que obra en autos, para beneficiar a los (38) treinta y ocho campesinos capacitados, relacionados en el considerando tercero de esta Sentencia; esta superficie pasará a ser propiedad del núcleo de Población beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; en cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del Ejido, la asamblea resolverá de acuerdo con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria y podrá constituir la parcela escolar, la unidad agrícola industrial para la mujer y la unidad productiva para el desarrollo integral de la juventud.

SEXTO.- A efecto de que el Nuevo Centro de Población Ejidal, pueda contar con la infraestructura y la asistencia técnica, económica y social para su sostenimiento y desarrollo, en términos del artículo 248 de la Ley Federal de Reforma Agraria, deberá darse intervención a las siguientes dependencias: La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, con la asistencia técnica inherente a la producción de la tierra, como a la ganadería; la Comisión Nacional del Agua, para la introducción de agua potable, la Secretaría de Educación Pública, para la construcción de Escuelas y el diseño de programas de Educación; la Secretaría de Desarrollo Social, para los programas de vivienda; la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para la apertura de caminos Rurales; la Comisión Federal de Electricidad, para introducción de luz eléctrica; la Secretaría de Salud, para construcción de Clínicas Rurales, y el otorgamiento de asistencia médica y el Gobierno del Estado de Tamaulipas, en todos los programas de desarrollo social y económico del núcleo de Población de que se trata.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 y 189 de la Ley Agraria 1°, 7 y la fracción II, del cuarto transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se

RESUELVE

PRIMERO.- Es procedente la creación del Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará "Sierra Madre I" y se ubicará en el Municipio de Victoria, Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO.- Es de concederse y se concede para la creación del Nuevo Centro de Población Ejidal, referido en el resolutivo anterior 991-31-02.12 (novecientas noventa y una hectáreas, treinta y un áreas, dos centiáreas y doce milíáreas) de agostadero en terrenos áridos, que se tomarán íntegramente del predio denominado "Cañón de Caballeros", ubicado en el Municipio de Victoria, Estado de Tamaulipas,

propiedad de Antonio Pedraza Nevarez, Angélica, Antonio, Raúl, Nelly, María Elena, Gloria Esther y María Victoria Pedraza Herrera; afectadas con fundamento en lo dispuesto por los artículos 249 y 250 de la Ley Federal de Reforma Agraria por exceder las tierras de los propietarios los límites que para la pequeña propiedad establecía la citada Ley Agraria; superficie que se localizará de conformidad con el plano proyecto que obra en autos, a favor de (38) treinta y ocho campesinos capacitados, relacionados en el considerando tercero de esta sentencia. Esta superficie pasará a ser propiedad del núcleo de Población beneficiado, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; en cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del Nuevo Centro que se constituye, la asamblea resolverá de acuerdo con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria, y podrá constituir la parcela escolar, la unidad agrícola industrial para la mujer y la unidad productiva para el desarrollo integral de la juventud.

TERCERO.- Publíquese esta Sentencia en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas; los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario; inscribese en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y hágase las cancelaciones a que haya lugar; inscribese igualmente en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los certificados de derechos respectivos de conformidad con las normas aplicables y lo establecido en esta Sentencia.

CUARTO.- Notifíquese a los interesados y comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de Tamaulipas; a la Secretaría de la Reforma Agraria por conducto de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización; así como a las dependencias referidas en el considerando sexto de este fallo, para los efectos señalados en el artículo 248 de la Ley Federal de Reforma Agraria; ejecútense y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario, siendo Ponente la Magistrada Numeraria Licenciada Arely Madrid Tovilla y Secretario de Estudio y Cuenta Licenciado Víctor Urquieta Jiménez; firman los Magistrados que lo integran, con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

Magistrado Presidente.- LIC. LUIS O. PORTE PETIT MORENO.- Rúbrica.- Magistrados.- DR. GONZALO M. ARMIENTA CALDERÓN.- LIC. ARELY MADRID TOVILLA.- Rúbricas.- LIC. RODOLFO VELOZ BAÑUELOS.- LIC. LUIS ANGEL LOPEZ ESCUTIA.- Rúbricas.- Secretario General de Acuerdos.- LIC. MARCO VINICIO MARTINEZ GUERRERO.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXV

Cd. Victoria, Tam., Jueves 5 de Octubre del 2000.

NUMERO 104

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito, Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticinco de agosto del dos mil, radicó el Expediente Número 628/2000, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovidas por JOSE G. PEREZ SALAZAR, a fin de acreditar la posesión de un inmueble urbano que se encuentra ubicado en Avenida Francisco Villa entre las de Roberto Guerra y José Sucre Número 20 (antes 96) de la Colonia Dr. Norberto Treviño Zapata de esta Ciudad, con superficie da 230.00 M2.- Mismo que se determina con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 23.00 M. L. con propiedad de la señora Ma. Rodríguez Vda. de Gutiérrez; AL SUR: En 23.00 M. L. con propiedad de Graciela Salazar Valdez; AL ESTE: En 10.00 M. L. can propiedad de Sara Rodríguez de Barbosa; y AL OESTE: En 10.00 M. L. con la Avenida Francisco Villa.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Estrados de este Juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.-DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.-Rúbrica.

3011.-Sept. 21, 28 y Oct. 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 919/2000, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores JUAN PABLO LARA RODRIGUEZ Y PASCUAL A HERRERA HERNANDEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos

para que se presenten, a deducir sus derecho, dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 05 de septiembre del 2000

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

3026.-Sep. 26 y Oct. 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Octavo Distrito Judicial.

Ciudad Mante, Tam.

La ciudadana licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad Mante, Tam., por acuerdo de fecha once de junio del año que transcurre, ordenó radicación del Expediente número 903/2000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del C. LUIS VERASTEGUI GARCIA, promovido por el C. Feliciano Verástegui García, y la publicación de un Edicto por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y periódico El Tiempo, que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la publicación del último periódico que contenga el Edicto.-Doy fe.

Cd. Mante, Tam., a 31 de agosto del 2000.-LIC. FIDEL GALLARDO RAMIREZ, Secretario de Acuerdos Interino.-Rúbrica.

3027.-Sep. 26 y Oct. 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto le fecha veintidos de agosto del año dos mil, ordenó la radicación del Expediente No. 522/2000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PEDRO SOLIS SALDIVAR, denunciado por Odilia de los Angeles Galván García.

Y por el presente que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial dl Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término

de ocho días contados a partir de la última publicación del Edicto, señalándose las doce horas.

Cd. Victoria, Tam., a 4 de septiembre del año 2000.

A T E N T A M E N T E .

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-El Secretario de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ. Rubricas.

3028.-Sep. 26 y Oct. 5.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil

Sexto Distrito Judicial

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

El ciudadano licenciado Lamberto García Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha nueve del corriente mes y presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00314/2000, relativo al Juicio Testamentario a bienes de ZEFERINO ZARAGOZA ROCHA, denunciado por María Evelia Covarrubias Alatorre, y la publicación de Edictos en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por DOS VECES de diez en diez días, convocando a todas los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo.- Citándose a los interesados y al Ministerio Público a una junta que se verificará el octavo día hábil después de hecha la última publicación, haciendo del conocimiento que la denunciante fue designada Albacea Testamentaria.

A T E N T A M E N T E .

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., mayo 15 del 2000.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

3029.-Sep. 26 y Oct. 5.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El ciudadano Lic. J. Clemente Reyes Borjas, Juez Primero de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, radicó en este Juzgado a su cargo bajo el Expediente número 297/2000, la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ESPIRIDION ECHAVARRIA GUZMAN, promovido por los CC. Juan Reyes Echavarría y Carlota Echavarría Motonaga, se ordenó publicación de un Edicto por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación comparezcan al Juzgado a deducir sus derechos.

Para los fines indicados se expide el presente Edicto en Tampico, Tamaulipas, a los 07 siete días del mes de septiembre del año dos mil.-Doy fe.-El C. Juez Primero de lo Civil, LIC. J. CLEMENTE REYES BORJAS.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERONICA MACIAS RAMIREZ.-Rúbricas.

3030.-Sep. 26 y Oct. 5.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El C. Lic. Javier Morales Carrizales, Juez Sexto Civil de Primera Instancia, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de CONCEPCION UGALDE CHAVEZ VDA. DE OLIVARES, bajo el Expediente número 863/2000, y convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán publicarse por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los diez días siguientes a su última publicación. Es dado el presente al día veinticinco de agosto del año dos mil.-Doy fe.-El C. Srio. de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA. -Rúbrica.

3031.-Sep. 26 y Oct. 5.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 833/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RAUL ANGEL BENAVIDES ESCAMILLA.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., agosto 21 del 2000.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

3032.-Sep. 26 y Oct. 5.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil

Tercer Distrito Judicial

Cd. Madero, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Alfonso Alberto Torres Tristán, Juez Tercero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE ENCARNACION TORRES HERNANDEZ, quien falleció el día diez de agosto de mil novecientos noventa y cinco, en esta ciudad.- Sucesión denunciada por los CC. María Cristina Hernández Guzmán y José Luis Torres Hernández.

Expediente registrado bajo el Número 930/2000, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente Sucesión,

comparzcan a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación de este Edicto, que deberá publicarse por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en El Diario de Tampico.

Es dado el presente en Ciudad Madero, Tamaulipas, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil.-DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbrica.

3033.-Sep. 26 y Oct. 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Cd., radicó el Expediente número 503/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ERNESTO ABREGO GONZALEZ.

Publíquese Edicto dos veces, diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., agosto 23 del 2000.-El Srío. de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

3034.-Sep. 26 y Oct. 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, en fecha cinco de septiembre del año dos mil radicó el Expediente No. 630/2000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE DE JESUS JASSO SALAS, denunciado por María Refugio Godínez Gutiérrez y Josefina Jasso Godínez, ordenándose entre otras cosas con fundamento en el artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se hiciera la publicación del presente Edicto por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, a fin de que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días a partir de la última publicación del Edicto, dando la intervención de Ley, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al C. Representante del Fisco del Estado.

Se expide en H. Matamoros, Tamaulipas, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil.-Doy fe.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.-Rúbrica.

3035.-Sep. 26 y Oct. 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El C. Tic. Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente No. 1023/2000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE LUIS FERNANDEZ CORONADO, denunciado por el C. José Guillermo Fernández Wilburn, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán publicarse por dos veces, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, los que se crean con derecho para ello, dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto. Es dado el presente a los seis días del mes de septiembre del año dos mil.-Doy fe.- El C. Serio. de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.-Rúbrica.

3036.-Sep. 26 y Oct. 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Lic. Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintiocho de agosto del año dos mil, el Expediente número 538/2000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la C. MARIA DEL CARMEN GARCIA CABRERA, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten en el Juicio a deducirlo, publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico local de mayor circulación en esta ciudad. -Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 30 de agosto del año 2000. -El C. Srío. de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3037.-Sep. 26 y Oct. 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Ciudad Madero, Tam.

El C. Lic. Alfonso Alberto Torres Tristán, Juez Tercero de Primera Instancia Civil con residencia en Ciudad Madero, Tam., ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de NICOLASA VIVERO LERMA, quien falleció el día 23 de enero del 2000 dos mil en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciando la presente Sucesión Intestamentaria la C. María del Carmen Vivero Lerma.

Expediente registrado bajo el No. 664/2000.

A fin de que quienes se crean con derecho a la presente Sucesión comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de 15 quince días, contados a partir de la última publicación de este Edicto que se publicará por 2 dos veces de 10 diez en 10 diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Diario de Tampico. Es dado en el despacho de este Juzgado a los 12 días del mes de julio del 2000 dos

mil.-Doy fe.-C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbrica.

3038.-Sep. 26 y Oct. 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORESPONDA:

El ciudadano Lic. José Armando Vidales González, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de agosto del año en curso, radicó el Expediente número 190/2000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CATALINA MOYA CHAVEZ, promovido por el C. Eduardo Cantú Moya, ordenándose publicar Edicto por dos veces, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores pasen a deducirlo dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los cinco días del mes de septiembre del año en curso.-El Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL SALVAN SEGURA.-Rúbrica.

3039.-Sep. 26 y Oct. 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Lic. Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, ordenó por auto de fecha veintitres de agosto de dos mil, dictado dentro del Expediente número 493/2000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor PEDRO GARZA SALDAÑA, denunciado por la C. María Guadalupe Garza Barrera, la radicación de este Juicio y hacer la publicación de este Edicto por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, mediante el cual se convoque a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos después de hecha la última publicación del mismo. Así mismo y con fundamento en el artículo 781 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las doce horas con treinta minutos del día treinta y uno de octubre del año dos mil, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la celebración de la Junta de Herederos respectiva, convocando a los interesados y al Ministerio Público adscrito, citando a los herederos nombrados en el Testamento; al Albacea Testamentario y al Cónyuge Supérstite y a los ascendientes y descendientes del autor de la Sucesión a que se refiere al artículo 782 del mencionado cuerpo de leyes. En la inteligencia de que los datos del Testamento Público Abierto otorgado por el señor PEDRO GARZA SALDAÑA, son los siguientes: Notaría Pública Número 96, en ejercicio en esta ciudad, Testimonio Primero de la Escritura Pública Número 96, en ejercicio en esta Cd., Testimonio Primero de la Escritura Pública, de fecha 10 (diez) de enero del 200 (Dos Mil), Volumen XIII (Décimo Tercero) acta 508 (quinientos ocho).-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 29 de agosto del 2000.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.-Rúbrica.

3040.-Sep. 26 y Oct. 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, aTmaulipas.

El C. Lic. Javier Morales Carrizales, Juez Sexto Civil de Primera Instancia, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA DE JESUS ESTRADA MORA, bajo el Expediente número 966/2000, y convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los diez días siguientes a su última publicación. Es dado el presente al día cuatro de septiembre del año dos mil.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.-Rúbrica.

3041.-Sep. 26 y Oct. 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado J. Clemente Reyes Borjas, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar por auto dictado el 19 diecinueve de junio del 2000 bajo el Número 699/2000, el Expediente relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora FRANCISCA LARA GRANADOS VIUDA DE WILT y quien falleció en esta Ciudad, el día 13 trece de noviembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve, por denuncia del C. José Villaseñor Lara, se ordenó dar vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito y convocar a las personas que se crean con derecho a la Sucesión por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tampico que se edita en esta Ciudad, para que dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación comparezcan a deducirlos de acuerdo con la Ley.

Para los fines indicados, se expide el presente Edicto en Tampico, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil.-DOY FE.

El C. Juez Primero del Ramo Civil, LIC. J. CLEMENTE REYES BORJAS.-Rúbrica.-La C. Secretaria de Acuerdos Int., LIC. VERONICA MACIAS RAMIREZ.-Rúbrica.

3042.-Sep. 26 y Oct. 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Lic. Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, ordenó por auto de fecha veintiocho de agosto del año dos mil, dictado en el Expediente número 373/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Jorge Max Castillo Treviño, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito Banco Obrero, S. A., en contra de la empresa GARCIA PALACIOS E HIJOS, EQUIPOS INDUSTRIALES, S. A. DE C.V.

Y OTROS, sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Un lote de terreno urbano y construcción, ubicado en la calle González, número 333 y Contrabordo No. 3, de la zona industrial de este municipio, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 57.00 M., con Molinos de Aceite "Cimsa"; al Sur, 11.00 M., con caseta de Petróleos Mexicanos; al Oriente, en 37.30 M., con calle Bordo; Poniente, 46.60 M., con oficinas de empresa Longoria; Sur-Oriente, en una línea de curva que se prolonga en toda su extensión por la calle González y que va desde la caseta de PEMEX hasta la calle Bordo, con una Sup. de 2,075.55 M2, a N\$400.00/M2 N\$830,220.00. Uso actual: Local comercial. Concesionario Uniroyal y Michelin. Proyecto desarrollado en un piso. T1: Oficinas Generales, Exhibición y Ventas, Privado Gerente, 1/2 baño, Administración y Bodega. T2: Área de taller y bodega. T3: Vestidores, baños empleados y almacén de refacciones. T4: Piso de estacionamiento y patio de maniobras. Descripción de los Elementos de Construcción: Cimentación mixta. Zapata corrida y aislada de concreto armado. Vigas de cimentación y pedestales de concreto armado. Rodapié de block de concreto de 15x20x40 cm. Estructuras: De concreto armado y muros cargadores, firmes 10 cm. Dalas castillos, columnas y vigas de cerramiento de concreto armado. Otros: Vigas de perfil de fierro "I" y polines 8". Muros de block de concreto 15x20x40 cm. Techos Losa de concreto armado 15 cm. de espesor, claros medianos. Otros: Lámina cintro acanalada 26. Azoteas: Formación de pendientes para desagüe pluvial con mezcla de cemento-arena. Sellado integral a base de cemento líquido. Bardas: De block de concreto de 15x20x40 cm. Cimentación y estructura de concreto armado. Acabados con mezcla de cemento-arena, terminado fino. Aplanados: Interiores: Con tirol planchado. Otros: De mezcla cemento-arena, terminado fino. Exteriores: Con mezcla de cemento-arena. Terminos. Plafones: Cielo falso con estructura de aluminio natural y placas de celotex de 2" x 4". Pisos: Loseta de cerámica 20x20 cm. Pórtico de acceso: Loseta de cerámica 10 x 20. Estacionamiento y patio maniobras de concreto armado, 15 cm de espesor; acabado, antiderrapante. Pintura: Vinílica en paredes y cielos, barniz en puertas y esmalte anticorrosivo en estructuras metálicas. Carpintería: Puertas interiores: De madera de pino, tipo tambor, acabado con triplay de 1/8" de espesor. Instalaciones: Hidráulicas: Ramaleo con tubería de cobre de 1/2 y 3/4 de O. Sanitarias: Ramaleo con tubería P.V.C. de 4" y 2" de O. Pendiente al 2% hacia colector general. Muebles de baño: W.C. Lavabo de cerámica de color, de buena calidad. Trampas, herrajes y accesorios completos. Eléctricas: Salidas de cielo, contactos y apagadores ocultos, ramaleo con poliducto, cajas Galv., cableado número 12 y número 14, para 110v. y del número 8 y número 10 para 220v. Centro de Carga y cortador general. Subestación eléctrica con Cap. de 75 K.V.A. Herrería: Ventanas: Cancelería de aluminio bronce tipo fijas puertas taller. Cortinas metálicas de lámina Galv. tipo enrollables. Vidriería: Cristal claro doble (6mm). Cerrajería: Acceso: Chapa tipo cerradura con llave, seguro y pasador doble. Interiores: Chapa de perilla con llave y seguro. Fachada: Amplios ventanales. Pretilos altos. Acabados con mezcla cemento-arena, terminado fino. Tipo de Construcciones. Sup./M2 valor Unit. Neto. Valor de Reposición/M2. Valor Parcial. Planta baja: T1: Oficinas Generales: 160.00M2 N\$1,250.00/M2: N\$200,000.00. T2: Taller y bodega: 539.00 M2 a N\$700.00/M2: N\$377,300.00. T3: L3 Baños y Almacén: 23:00 M2: N1800.00/M2: N\$18,400.00. F4: Estacionamiento 893.00 M2 a N\$40.00/M2: N\$35,720.00. SUMA: N\$631,420.00. Instalaciones Especiales y/o Elementos Accesorios: 1. Aparato de aire Acondicionado Cap. 6 Tons. 12,500.00. 2. Aparato de Aire Acondicionado Cap. 6 Tons. 12,500.00. 3. Subestación Eléctrica, Cap. 75 K.V.A. 22,000.00. 4. Iluminación Ext. lámparas de mercurio 150 w. 4,000.00. 5. Rejas de perfil de fierro 1,300.00. 6. Cortinas metálicas enrollables (2 piezas) 5,500.00. Cortinas metálicas enrollables (1 pieza) 1,250.00. 7. Banquetas (30.00 M2) 900 00. 8. Barda (115.00 M2) 11,500.00.

Alero en fachada (34.00 M2) 5:00.00. 10. Fosa para alineación y balanceo (1 lote) 4,000.00. 11. Rampa de Acceso (80.00 M2) 4,000.00. 12. Conmutador telefónico con 3 líneas 9,500.00. 13. Pistones hidráulicos (4 pzas.) 14,000.00. 14. Compresor marca INGER SOLLRAND 8,000.00. 15. Alineadora marca HUNTER, modulo H-111 70,000.00. 16. Balanceadora marca HUNTER modelo 753 25,000.00. 17. Gato Hidráulico, Cap. 5 Tons. 6,000.00. 18. Desmontadora de Neumáticos 10,000.00 226,950.00. "NOTA: No se incluyen dos anuncios luminosos por considerar que son de uso exclusivo para la empresa actual. Se estima que el anuncio "UNIROYAL" y "MICHELIN", tiene un valor de N\$15,000.00 M.N. y el "LONA FLEX" N\$30,000.00 M. N.". El inmueble se encuentra debidamente inscrito en Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos de registro: Sección I, número 60965, Legajo 1,220 de fecha 16 de octubre de mil novecientos noventa y dos, del municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Y por el presente Edicto que se publicara por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores y acreedores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate en Primera Almoneda que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las doce horas del día treinta de octubre del año dos mil, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1'688,590.00 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), del precio fijado por los peritos nombrados en autos.-Doy fe .

H. Matamoros, Tam., a 6 de septiembre del año 2000.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.-Rúbrica.

3085.-Sept. 27, Oct. 3 y 5.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Lic. Emilia Vela González, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, mediante auto de fecha cuatro de septiembre de este año, dictado dentro del Expediente número 155/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Mauricio Durán Andrade, en contra de JESUS TUEME TALAMAS, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda y pública subasta el bien inmueble embargado en autos, el cual se identifica como ubicado en la calle Juárez No.120 de la Colonia del Maestro, con una superficie de 277.50 M2, y se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 37.00 M. L., con oficina de los autobuses Monterrey-Matamoros; al Sur, en 37.00 M. L., con Miguel Ruiz; al Oriente, en 7.50 M.L., con calle Juárez; al Poniente, en 7.50 M. L., con Pablo Moreno Mata.

Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, No. 4781, Legajo 96, de fecha 2 de julio de 1970, Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efecto publíquese un Edicto por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a Postores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las doce horas del día veintinueve de Nov. de este año, siendo la postura legal, la que cubra la cantidad de \$156,800.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100), misma que constituye las dos

terceras partes con la rebaja del 20% (veinte por ciento) sobre el bien a rematar, para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de Sep. del 2000.-Testigos de Asistencia: LIC. ADAN MARQUEZ SEGURA.-LIC. SAN JUANA LOPEZ VARGAS.-Rúbricas.

3086.-Sept. 27, Oct. 3 y 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Cd. Madero, Tam.

SE CONVOCA A POSTEROS Y ACREEDORES:

El ciudadano Licenciado Carlos Olazarán Martínez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, en el Expediente Número 278/92, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Guillermo Villegas Avila en contra de JOSE SALAS SEGURA Y OTRO, por auto de fecha 15 de mayo del año en curso, en concordancia con los diversos de fechas 15, 16, 24 de marzo y 11 de abril del presente año, en el cual ordena sacar a Remate en Primera Almoneda en Pública Subasta y al Mejor Postor del (25%) VEINTICINCO POR CIENTO de los derechos de copropiedad que correspondan a la parte demandada en el bien inmueble embargado dentro del presente Juicio consistente en:

-Predio urbano y construcción en el existente, ubicación, en Calle Juárez Número 500 esquina con Guayaquil de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad.

CARACTERISTICAS URBANAS.- Clasificación de la Zona: Habitacional de segunda.- Población: Normal.- Tipo de Construcción Dominante: Casas habitación de mampostería de regular calidad.- Servicios Municipales: De agua, luz, drenaje, teléfono y calles de asfalto, etc. Medidas y Colindancias: AL NORTE en 19.00 metros con Calle Guayaquil; AL SUR en 19.00 metros con María Sabás Leal; AL ESTE en 17.08 metros con Calle Juárez y AL OESTE en 17.08 metros con Santos Portes.- SUPERFICIE: De 324.52 M2.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PREDIO.- Uso: Local Comercial en Planta Baja y casa habitación en Planta Alta.- TIPO I: Local comercial, bodega y año.- TIPO 2: Casa habitación, sala, comedor, cocina, baño, 2 recamaras.- TIPO 3: Cocina, baño y una habitación, sala comedor, cocina y baño y una habitación.- TIPO 4: Escalera.- Número de Pisos: Dos. Edad Aproximada de la Construcción: 18 años.- Estado de Conservación: Malo.- Calidad del Proyecto: Malo.- Elementos de Construcción.- Cimentación: Zapatas corrida de concreto armado.- Entrepisos: Losa sólida de concreto armado.- Techos: De losa de concreto armado y de lámina galvanizada. En TIPO IV: Trabes y Castillos de concreto armado.- Muros: De blocks de concreto.- Azotea: Sin impermeabilizar.- Rampa de Escalera: De concreto.- Aplanados: De mortero Cemento, arena.- Pisos de: Pasta.- Lambrines azulejo en baño.- Fachada: Con acabado liso.- Muebles Sanitarios de paquete económico.- Instalaciones eléctricas: Ocultas en poliducto reforzado.- Herrería: Ventanas de fierro y cortina metálica.- Carpintería: Puertas de madera de pino.- Pintura vinílica.

A).-Valor del Terreno 324.52 M2 por \$250,000.00 Suma \$81,130.00.

B).-De las Construcciones: TIPO 1: 75.50 M2 por 484.00 suma \$ 36,542.00.- TIPO 2: 65.50 M2 por 471.00 suma \$30,850.50.- TIPO 3: 37.50 M2 por 700.00 suma \$ 26,250.00.- TIPO 4: 30.00 M2 por 121.00 suma \$ 3,630.00.-

INSTALACIONES ESPECIALES: 1 barda 1 lote \$2,000.00.-VALOR COMERCIAL. Valores Calculados.- Valor Físico \$ 180,402.00.- Valor de Capitalización \$ 192,000.00.- Valor Comercial \$ 180,914.96 (CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 96/100 M. N.), esta cantidad representa el valor comercial del inmueble al 23 de octubre de 1996 mil novecientos noventa y seis, fijado por el ingeniero Jesús David Rangel Hidalgo y Arquitecto José Manuel Chávez Castillo.- Inscrito en inmueble en: Sección I. Número 25648, Legajo 518, de fecha 18 de julio de 1963, de este municipio.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tampico, Oficina Fiscal de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, convocándose a postores y a acreedores a la Audiencia de Remate, la cual tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado EL DIA 27 DEL OCTUBRE DEL AÑO 2000, A LAS 10:00 DIEZ HORAS, sirviendo como postura legal el 25% VEINTICINCO POR CIENTO sobre el inmueble embargado dentro del presente Juicio, la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al mismo por los peritos designados en autos.

Es dado a los 11 once días del mes de septiembre del año 2000 dos mil.-DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. CARLOS OLAZARAN MARTINEZ.-Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.-Rúbrica.

3087.-Sept. 27, Oct. 3 y 5.-3v3.

EDICTO DE REMATE

EN PUBLICA SUBASTA

EN PRIMERA ALMONEDA

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de agosto del año en curso, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda el bien inmueble ubicado en Boulevard Río San Juan Número 1270, Fraccionamiento Las Fuentes Sección Aztlán de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros con Lote 85; AL SUR: 21.50 metros con Lote 83; AL ORIENTE: 5.50 metros con Boulevard Río San Juan; AL PONIENTE: 5.00 metros con Lote 89, cuyos datos de Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 31347, Legajo 627, de fecha 25 de noviembre de 1991 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de DORA ELIA TREVIÑO GUTIERREZ, el anterior inmueble fue embargado dentro del Expediente Número 205/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Institución de Crédito denominada BANCOMER, S. A., en contra de DORA ALICIA TREVIÑO GUTIERREZ, siendo valuado pericialmente en la cantidad de \$ 147,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble embargado, en la inteligencia de que la Audiencia se llevará a cabo A LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.

El presente Edicto deberá publicarse por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de agosto del año 2000.

El C. Secretario de Acuerdos. LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.-Rúbrica.

3088.-Sept. 27, Oct. 3 y 5.-3v3.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente Número 09/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Abiel Alegría García, en contra de ARNOLDO SALAZAR MONTALVO, se ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda los siguientes bienes inmuebles:

-Bien inmueble compuesto de una superficie de 567-51-86 hectáreas que se localizan por la Carretera Ciudad Victoria-Soto la Marina, en Villa de Casas, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 24952, Legajo 500 del Municipio de Villa de Casas, Tamaulipas, de fecha 6 de noviembre de 1985, con un valor comercial de \$ 938,078.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.).

-Inmueble ubicado en Km. 11, Carretera a Matamoros-Ex-hacienda El Olivo, del Municipio de Victoria, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 35241, Legajo 705, del Municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 9 de septiembre de 1980, con un valor comercial de \$ 290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

-Inmueble ubicado en esta Ciudad, que se localiza en el 6 Carrera Torres Número 1106, del Plano Oficial de esta Ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 6163, Legajo 129 de fecha 13 de septiembre de 1967, con un valor comercial de \$ 2'868,875.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.).

-Bien inmueble ubicado en Calle Leona Vicario Número 1732 de la Colonia Ampliación Sosa, del Plano Oficial de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 64474, Legajo 1290; de fecha 27 de noviembre de 1992, con un valor comercial de \$276,130.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M. N.).

-Bien inmueble ubicado en Calle Allende esquina con Alvaro Obregón, del Plano Oficial de Villa de Casas, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 112527, Legajo 2255, de fecha 21 de diciembre de 1990, con un valor comercial de \$122,000.00 (CIENTO VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M. N.), del Municipio de Villa de Casas, Tamaulipas.

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente Edicto de Remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar en este Juzgado el VEINTE POR CIENTO del valor que sirva de base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán

admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecada para su remate; se señalan LAS DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, para que tenga verificativo el desahogo de la Diligencia de Remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de agosto del 2000.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE LUIS RICO CAZARES.-Rúbrica.

3089.-Sept. 27, Oct. 3 y 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto le fecha diecinueve (19) de octubre del año de mil novecientos noventa y ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 560/1998, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por María Concepción Martínez Izaguirre Viuda de Perales en contra de USTEDES, personas de quien reclama las siguientes prestaciones:

-A).-Que por sentencia firme se declare que la prescripción se ha consumado y que ha adquirido por ende la propiedad, sobre el bien inmueble que poseo y he poseído, con las condiciones exigidas por el Código Civil para adquirirlo por usucapión, localizado en la Calle José Martínez y Martínez Número 219 de la Colonia Magisterial de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias y datos de registro se expondrán en el capítulo de hechos en contra de la Sucesión de JESUS DOMINGO GARCIA IZAGUIRRE (quien aparece como propietario en el Registro Público de la Propiedad y sus herederos legítimos precitados en el inciso anterior este escrito.

-B).-El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación de éste Juicio.

-C).-Fundó ésta demanda en los siguientes hechos y consideraciones legales.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de septiembre del 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.-Rúbrica.

3121.-Oct. 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 2 de mayo del 2000.

C. EDUARDO ENRIQUE LEOS MORALES Y

MARIA GUADALUPE RIVERA DE LEOS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El ciudadano licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, mediante auto de fecha diecisiete de marzo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 328/2000, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el C. Lic. Rafael Rodríguez Salazar, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de CITIBANK MEXICO, Sociedad Anónima, Grupo Financiero CITIBANK, en contra de USTED y posteriormente por auto de fecha diecinueve de abril del año en curso, se ordenó el emplazamiento a su cargo por medio de Edictos, en la inteligencia de que las prestaciones que se reclaman son las siguientes:

A).- La cantidad de \$ 38,338,000.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), o su equivalente en moneda de curso legal actual, por concepto de suerte principal, constituido por el capital vencido.

B).-El pago de los intereses normales causados hasta la fecha de vencimiento del contrato en el cual se documentó el préstamo de dinero, aplicando los puntos porcentuales establecidos en la Cláusula Quinta Inciso B) del referido Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, en el cual se documentó el préstamo de dinero, celebrado entre CONFIA, S. A. y los ahora demandados, los cuales se calcularán en el momento procesal oportuno.

C).-El pago de los intereses moratorios causados y que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo aplicando los puntos porcentuales establecidos en la Cláusula Quinta Inciso C) del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado entre CONFIA, S. A. y los ahora demandados, los cuales se calcularán en el momento procesal oportuno.

D).-El pago del Impuesto al Valor Agregado causado y que se cause sobre los intereses devengados por el monto adeudado, y el pago de las comisiones causadas por el incumplimiento de los deudores.

E).-El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en la Ciudad, así como en la puerta de éste Juzgado emplazándolo para que dentro del término de SESENTA DIAS a partir de la última publicación del presente Edicto, ocurra a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que quedan a su disposición de la Secretaría de éste Juzgado las copias simples de su traslado y sus anexos.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil, LIC. JULIO C. MALDONADO FLORES.-Rúbrica.

3122.-Oct. 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

FRANCISCA NAVARRO DE AVILA

POR CONDUCTO DE SU ALBACEA EL

C. JULIAN AVILA NAVARRO

NORMA ALICIA AVALOS AVILA

FRANCISCA NOHEMI AVALOS AVILA

EDUARDO HERRERA CARRERA

POR CONDUCTO DE SU ALBACEA EL

C. GERARDO HERRERA BERTRAND.

El ciudadano licenciado José Clemente Reyes Borjas, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, radicó el Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad Absoluto de Contrato de Compra-Venta y Cancelación de las Inscripciones de los Contratos, bajo el Número 715/99, promovido por el C. Lic. Andrés Leal Lescrenier, en contra de la finada FRANCISCA NAVARRO DE AVILA, por conducto de su Albacea el C. JULIAN AVILA NAVARRO, el C. ELEAZAR MARIA DE JESUS AVILA, MARIA LUCIA AVILA NAVARRO, NORMA ALICIA AVALOS AVILA, FRANCISCA NOHEMI AVALOS AVILA, el finado GERARDO HERRERA BERTRAND, por conducto de su Albacea el C. EDUARDO HERRERA CARRERA, el C. JUAN MACIAS CASTILLO, el C. LIC. SALVADOR LEAL MOYA,, Notario Público Número 309 con ejercicio en Tampico, Tamaulipas, la C. Lic. María Concepción Espinoza Reynaga, Notario Público Número 99 con ejercicio en Ciudad Madero, Tamaulipas, y por auto de fecha 15 quince de diciembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve, se ordenó emplazar a a finada FRANCISCA NAVARRO DE AVILA, por conducto de su Albacea el C. JULIAN AVILA NAVARRO, MARIA LUCIA AVILA NAVARRO, NORMA ALICIA AVALOS AVILA, FRANCISCA NOHEMI AVALOS AVILA, GERARDO HERRERA BERTRAND como Albacea del finado EDUARDO HERRERA CARRERA, por medio de el presente Edicto, el cual deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta Ciudad, y en los Estrados de este H. Juzgado, haciéndoseles saber que se les concede el término de 60 SESENTA DIAS contados a partir de la última publicación para que den contestación a la demanda instaurada en su contra, conforme derecho crean tener, quedando copias simples de la demanda selladas y rubricadas, en el secreto del Juzgado, para el traslado respectivo a disposición de la parte demandada.

Y para tal efecto se expide el presente Edicto, a los (7) siete días del mes de abril del presente año.- DOY FE.

El C. Juez Primero del Ramo Civil, LIC. J. CLEMENTE REYES BORJAS.-Rúbrica.- la C. Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. VERONICA MACIAS DE BUENTELLO.-Rúbrica.

3123.-Oct. 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 19 de mayo del 2000.

C.

OSCAR ALEJANDRO CAMACHO CAMACHO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.-

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante auto de fecha nueve de mayo del año en curso, ordenó su emplazamiento a su cargo por medio de Edictos en el Expediente Número 224/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre la Pérdida de la Patria Potestad, promovido por la C. María del Carmen Balderas Trejo, en contra del C. OSCAR ALEJANDRO CAMACHO CAMACHO, en la inteligencia de las prestaciones que se reclaman son las siguientes:

A).-La pérdida de la Patria Potestad sobre la menor hija de nombre ZUSHEY ALEJANDRA CAMACHO BALDERAS, por haberla abandonado físicamente, moral y económicamente por más de 11 años.

B).-La pérdida del derecho de ver y visitar a la menor hija mencionada por abandono de sus deberes de padre.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, y en la puerta del Juzgado emplazándolo para que en el término de SESENTA DIAS a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto ocurra a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados para su traslado respectivo.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil, LIC. JULIO C. MALDONADO FLORES.-Rúbrica.

3124.-Oct. 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

CC. MARIA EULOGIA RIVERA

RODRIGUEZ DE GARIBAY Y

FRANCISCO JAVIER GARIBAY RIVERA.

PRESENTE.

El C. Licenciado Miguel Angel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Tampico, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente 690/99, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Jaime L. Rábago Vite, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de INFRA, S. A. DE C. V., en contra de MARIA

EULOGIA RIVERA RODRIGUEZ DE GARIBAY Y FRANCISCO JAVIER GARIBAY RIVERA, dictándose los siguientes:

- - - - ACUERDOS - - - -

Tampico, Tamaulipas, a (29) veintinueve de noviembre de (1999) mil novecientos noventa y nueve.

Con el anterior escrito de cuenta documentos y copias simples que se acompaña.- Se tiene por presentado al C. Licenciado Jaime L. Rábago Vite, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Co su carácter de Apoderado General para Pleitos de Banco de INFRA, S. A. DE C. V., personalidad que se acredita con la copia certificada del poder que exhibe debidamente certificado por Notario Público, promoviendo Juicio Sumario Hipotecario, en contra de los CC. ARTURO GARIBAY LLERA, MARIA EULOGIA RIVERA RODRIGUEZ DE GARIBAY Y FRANCISCO JAVIER GARIBAY RIVERA, con domicilio en Calle Segunda Número 417 Poniente, de la Colonia los Pinos de Ciudad Madero; Tamaulipas, de quien reclama las prestaciones que refiere en los Números I, II, III, de su escrito de demanda.- Por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en Derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 690/99.- Tomando en consideración que con la escritura de hipotecado que exhibe se cumple con el requisito exigido por el Artículo 531 Fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Con este auto y con efecto de mandamiento en forma y con apoyo además en los Artículos 530, 531-I, 532-II, 533, 535 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la Cédula Hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y publicación en El Sol de Tampico que se edita en esta Ciudad, a partir de la fecha en que se entregue a los deudores la Cédula Hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil vigente, deban considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien hipotecado.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente sellados y rubricados, por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a los demandados en el domicilio que se les señala, haciéndoles saber que se le concede el término de 10 DIAS para que produzcan su contestación, si para ello tuvieran excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se hace saber a la parte actora que los documentos originales base de su acción se encuentran en el secreto de este H. Juzgado.- Se tiene por autorizado para que tenga acceso al expediente, para oír y recibir notificaciones al Licenciado Juan de la Garza Goveia, por cuanto al pasante en Derecho no ha lugar, toda vez que no se cumple con los extremos del Artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese personalmente.- Así y con fundamento en los Artículos 4o., 23, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530; 532; 533; 534; 535 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así lo acordó y firma el C. Licenciado Miguel Angel Avalos de León, Juez Segundo de lo Civil, actuando con el C. Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y DA FE.

Dos Firmas Ilegibles.-Juez y Secretario.-DOY FE.

Tampico, Tamaulipas, a treinta y uno de marzo del dos mil.

Téngase por presentado al C. Licenciado Jaime Luis Rábago Vite, con su escrito de cuenta y visto el contenido del mismo y tomando en consideración el informe rendido el C. Delegado de Seguridad Pública, así como los rendidos por el Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva Distrital del 08 Distrito Federal Electoral que corresponden a esta Ciudad, y que no obstante ello aún se ignora el paradero y domicilio actual de los demandados señores MARIA EULOGIA RIVERA RODRIGUEZ Y FRANCISCO JAVIER GARIBAY RIVERA, por lo que en tal virtud, emplácese a dichos demandados por medio de Edictos

que se deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta Ciudad, y fijarse además en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber a los demandados que deberán presentar su contestación dentro del término de SESENTA DIAS contados a partir de la última publicación ordenada, previniéndoles a los demandados mencionados para que señalen domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de éste juzgado.- Se le hace saber que quedan a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado las copias de traslado correspondientes y un tanto para cada uno de la Cédula Hipotecaria que se expidió.- NOTIFIQUESE.- Así y con fundamento en los Artículos 4o., 66, 67 Fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el Licenciado Miguel Angel Avalos de León, Juez Segundo de lo Civil, actuando con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y DA FE.

Dos Firmas Ilegibles.-Juez y Secretario.-DOY FE.

Es dado en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, a los (04) cuatro días del mes de septiembre del año (2000) dos mil.-DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. MIGUEL ANGEL AVALOS DE LEON.-Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMON SAMPABLO MARTINEZ.- Rúbrica.

3125.-Oct. 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CASA DE CAMBIO CARRUSEL INTERNACIONAL.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El ciudadano licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, titular del Juzgado, por auto de fecha 09 de marzo del presente año, dentro del Expediente 1762/1993, relativo al Juicio Mercantil promovido por Bancomer, S. A., Institución de Banca Múltiple, en contra de ADRIAN GARZA GONZALEZ, se dé su conocimiento que es acreedor del bien inmueble que va a sacar a remate, a fin de que dentro del plazo de 3 días haga nombramiento de perito valuador de su intención y a fin de que tenga la intervención legal que le compete en el mismo, y la publicación de edictos los que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, y en los estrados de este Juzgado.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de marzo del año 2600. -El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.-Rúbrica.

3126.-Oct. 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El C. Lic. Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial con residencia

en la ciudad y puerto de Tampico, radicó mediante auto de fecha veintinueve de agosto del presente año, el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA ELENA PEREZ CALDERON, lo anterior mediante Expediente número 952/2000, y que fue denunciado por Blanca Estela del Angel Pérez y Ezequiel del Angel Pérez, por lo que a fin de convocar a presuntos herederos y acreedores del finado, ordenó publicar un Edicto por una sola ocasión, en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, lo anterior en cumplimiento de lo que previene el artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, para el efecto de que comparezcan a deducir los derechos hereditarios dentro del término contado de quince días, mismo que se contará a partir de la fecha de publicación del presente Edicto. Es dado el presente a los seis días del mes de septiembre del año dos mil.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.-Rúbrica.

3141.-Octubre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El ciudadano licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, ha radicado en el Juzgado a su cargo bajo el número 668/2000, la Sucesión Intestamentaria a bienes del C. RAFAEL FUENTES RIEDBERGER, y se ordenó la publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se crean con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.

Para los fines indicados es dado en este Juzgado a los doce días del mes de septiembre del año dos mil.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RUBEN GALVAN CRUZ.-Rúbrica.

3142.-Octubre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El C. Lic. Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANASTASIA RODRIGUEZ VIUDA DE HERNANDEZ, bajo el Expediente número 729/2000, y publicar Edicto por una sola vez, convocándose a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan dentro de los quince días siguientes a la publicación, las cuales se harán en el Periódico El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. Es dado el presente a los veintidos días del mes de agosto del año dos mil.-Doy fe.

A T E N T A M E N T E.

LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA, Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil.-Rúbrica.

3143.-Octubre 5.-1v.

EDICTO

3146.- Octubre 5.- 1v.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**Tercer Distrito Judicial.****Ciudad Madero, Tam.**

El C. Lic. Alfonso Alberto Torres Tristán, Juez Tercero de Primera Instancia Civil con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REYES MANCILLA GALINDO, quien falleció el día 9 nueve de diciembre de 1999 en Cadereyta Jiménez, N. L., denunciando la presente Sucesión Intestamentaria la C. Lucía Castillo López. Expediente registrado bajo el No. 796/2000.

A fin de que quienes se crean con derecho a la presente Sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de 15 quince días, contados a partir de la última publicación de este Edicto que por una sola vez deberá hacerse en el Periódico Oficial del Estado y en El Diario de Tampico. Es dado en el despacho de este Juzgado a los 29 días del mes de agosto del 2000 dos mil.-Doy fe.-C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbrica.

3144.-Octubre 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El ciudadano licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, ha radicado en el Juzgado a su cargo bajo el número del Expediente 657/2000, la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JESUS RAMIREZ DEL ANGEL, ordenándose la publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación de los Edictos ordenados.

Para los fines indicados es dado en este Juzgado a los (13) trece días del mes de septiembre del año dos mil.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RUBEN GALVAN CRUZ.-Rúbrica.

3145.-Octubre 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

El C. Licenciado Javier Morales Carrizales, Juez Sexto Civil de Primera Instancia, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas; ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCIANO MARTINEZ CAMACHO, bajo el Expediente Número 824/2000, y publicar Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, convocando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro de QUINCE DIAS contados desde la fecha de publicación del Edicto.- Es dado el presente a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil.-DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.-Rúbrica.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 19 de septiembre del 2000.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, mediante auto de fecha cinco de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 692/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. PAULINA PEINADO IBARRA Y JOSE MATILDE NEVAREZ, denunciado por la C. Silvia Manuela, Lorenzo, José Hermelindo, Oscar Francisco y María del Carmen, todos de apellidos Nevarez Peinado.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, siendo éstos, El Diario, El Mercurio, Expreso y Gráfico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Testigos de Asistencia, LIC. RODOLFO CALDERON CAMARILLO.-Rúbrica.- BLANCA ESTHELA AGUILAR HERNANDEZ.-Rúbrica.

3147.-Octubre 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Segunda de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno (31) de agosto del año dos mil, se ordenó la radicación del Expediente número 623/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO RUIZ NIETO, denunciado por Angelina Ruiz Tovías.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Ciudad Victoria, Tam., a 08 de septiembre del 2000.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbrica.

3148.-Octubre 5.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Ciudad Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., 18 de septiembre del 2000.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Lic. Emilia Vela González, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de septiembre del año dos mil, ordenó la radicación del Expediente número 522/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENJAMIN GUERRA NOYOLA, promovido por Hilda Chapa González.

Por este Edicto que se publicará por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Srio. de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

3149.-Octubre 5.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****Ciudad Valle Hermoso, Tam.**

Ciudad Valle Hermoso, Tam., a 30/08/2000.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad mediante el auto de fecha veintinueve de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente No. 300/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARNULFO BALDERAS ESCAREÑO, quien tuvo su último domicilio ubicado en la Brecha 122 Kilómetro 63 de este Municipio de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El Secretario de Acuerdos Civil, LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SANCHEZ.-Rúbrica.

3150.-Octubre 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Lic. Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, en auto de fecha siete de septiembre del dos mil, radicó

el Expediente número 661/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE HERNANDEZ RAMIREZ, denunciado por Eusebia Salas López y José Ascención Hernández Salas, ordenando entre otras cosas con fundamento en el artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hiciera la publicación del presente Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoque a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, a fin de que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días a partir de la última publicación del Edicto, dando la intervención de Ley al C. Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y representantes del Fisco Federal y del Estado.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 12 de Sep. del dos mil.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.-Rúbrica.

3151.-Octubre 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha doce de julio del dos mil, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, el Expediente número 437/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN HILARIO CHAVEZ GONZALEZ, denunciado por la C. Ma. Eugenia Flores Luna, ordenando el C. Juez de Autos, licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, la publicación del presente Edicto por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación del presente Edicto, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 14 de julio del 2000.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.-Rúbrica.

3152.-Octubre 5.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Titular del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, Licenciado Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, ordenó la radicación del Expediente 330/000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS RODRIGUEZ ISLAS Y CELESTINA DE LA CRUZ RODRIGUEZ, quienes fallecieron el primero de ellos el veintitres de febrero de mil novecientos noventa y cinco y el segundo el veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, ambos en la Ciudad de Camargo, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en Calle Guerrero Número 121, en Ciudad Camargo, Tamaulipas y es promovido por el C. Ramón Rodríguez de la Cruz.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la región, mediante el cual se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan

a deducirlo dentro de QUINCE DIAS contadas a partir de la fecha de la última publicación.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 11 de septiembre del 2000

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

3153.-Octubre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 867/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE BARRERA ZUÑIGA, denunciado por Norma Patricia Salinas Viuda de Barrera y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventor de la presente Sucesión.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de septiembre del año 2000.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

3154.-Octubre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., 18 de septiembre del 2000.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Emilia Vela González, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de septiembre del año dos mil, ordenó la radicación del Expediente Número 536/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de INES AGUILAR CASTILLO, promovido por Marcelino Moreno Sánchez.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

3155.-Octubre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Lic. Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinte de septiembre del año dos mil, el Expediente número 553/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PAULA CISNEROS REYNA DE FLORES, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por una sola vez, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten en el Juicio a deducirlo, publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta Cd., a fin de que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la última publicación del mismo.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 25 de sep. del 2000.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO. -Rúbrica.

3156.-Octubre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cinco de septiembre del año dos mil, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 750/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOTA LIZCANO DE VILLALON Y ROMUALDO VILLALON OLIVO, denunciado por María Enedelia Villalón Lizcano y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventor de la presente Sucesión.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELCCION.

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de septiembre del año 2000.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

3157.-Octubre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de septiembre del dos mil, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente

número 937/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Sra. TERESA JULIETA VELAZQUEZ DIAZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de septiembre del 2000.- El Srío. de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

3158.-Octubre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Carlos, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de agosto del dos mil, el ciudadano licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en San Carlos, Tamaulipas, dio por radicado el Expediente Civil Número 9/2000, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores FAUSTINO DE LA FUENTE AGUILAR Y MA. DE LOS ANGELES MORA LOPEZ, vecinos que fueron de esta población, promovido por el señor Faustino Ramón de la Fuente Mora.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, que se editan en la Capital del Estado, se convoca a los que se crean con derecho a la herencia y a los acreedores, para que se presenten a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS.

San Carlos, Tam., a 15 de agosto del 2000.

Los Testigos de Asistencia del Juzgado Mixto, MA. YOLANDA GUAJARDO LA FUENTE.-Rúbrica.- JOSE MANUEL CABRERA CASTELLANOS.-Rúbrica.

3159.-Octubre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Ciudad Madero, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El ciudadano Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de septiembre del año dos mil, radicó bajo número de Expediente 581/2000, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANSELMO GUERRERO CASTILLO, por denuncia del C. Dolores Lira Gómez Vda. de Guerrero, y ordenó publicar Edictos por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro local de mayor circulación, convocándose a todos los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro de quince días contados desde la fecha de la publicación del último Edicto.

Se expide el presente Edicto para su publicación a los siete días de septiembre del 2000 dos mil.- Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos Interina, LIC. ROSA BADILLO HERNANDEZ.-Rúbrica.

3160.-Octubre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El ciudadano Lic. J. Clemente Reyes Borjas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, ha radicado en este Juzgado a su cargo bajo el número de Expediente 826/2000, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de MANUEL DAVALOS DAVALOS, se ordenó publicar un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto aludido, comparezcan al Juzgado a deducir sus derechos.

Para los fines indicados se expide el presente Edicto en el despacho de este Juzgado en Tampico, Tamaulipas, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil.-Doy fe.-C. Juez Primero de lo Civil, LIC. J. CLEMENTE REYES BORJAS.-C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERONICA MACIAS RAMIREZ.-Rúbricas.

3161.-Octubre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO HEREDEROS:

El ciudadano Lic. Lamberto García Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha nueve del presente mes y corriente año, ordenó la radicación del Expediente número 00339/2000, relativo al Juicio Intestamentario a bienes de SIMONA MARTINEZ VIUDA DE REYES, denunciado por Jesús Reyes Martínez. Por este Edicto que se publicará una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciendo de su conocimiento además que la denunciante fue designada Interventor del presente Sucesorio.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., mayo 12 del 2000.- La Sria. de Acuerdos, LIC. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ RDZ.-Rúbrica.

3162.-Octubre 5.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., 18 de septiembre del 2000.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Emilia Vela González, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de septiembre del año dos mil, ordenó la radicación del Expediente Número 534/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TERESA GUZMAN VIUDA DE GALVAN Y JUAN GALVAN GONZALEZ, promovido por Luz Leonilda Galván Guzmán y Otros.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación, en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS contadas a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

3163.-Octubre 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO HEREDEROS:

El C. Lic. Lamberto García Alvarez, titular del Juzgado, por auto de fecha 23 de agosto del año en curso, mandó radicar el Expediente número 710/2000, relativo al Juicio Intestado a bienes del señor RUTILO VARGAS AMARO, denunciado por Lucía Hernández Trejo viuda de Vargas. Por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación. La denunciante fue designada Interventor de la Sucesión.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., Sep. 4 del 2000.- Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.-Rúbrica.

3164.-Octubre 5.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Octavo Distrito Judicial.****Ciudad Mante, Tam.**

La ciudadana Lic. Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil, del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha seis de septiembre del año dos mil, ordenó radicación del Expediente número 1178/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta MARIA ISABEL CASTILLO COMPEAN, promovido por el C. Luis Leonardo Meléndez Castillo, y publicación de un Edicto por una sola vez, en el Periódico

Oficial del Estado y "El Tiempo", que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la publicación del último periódico, que contenga el Edicto.-Doy fe.

Cd. Mante, Tam., a 14 de septiembre del año 2000.- LIC. FIDEL GALLARDO RAMIREZ, Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

3165.-Octubre 5.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****Ciudad Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 19/09/2000.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha trece de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente No. 361/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. EGLANTINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en la calle Sufragio Juárez y Sexta número 184 de esta ciudad de Valle Hermoso, Tam.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El Secretario de Acuerdos Civil, LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SANCHEZ.-Rúbrica.

3166.-Octubre 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Ciudad Madero, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El ciudadano Lic. Gilberto Borrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, radicó el Expediente número 580/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PATRICIO GODOY GONZALEZ, por denuncia de Norma Alicia Chimely Ortega, Norma Patricia, Fausto, José, Hyapatya, José Guadalupe, Armando de apellidos Godoy Chimely, ordenó publicar un Edicto en el Periódico Oficial del Estado y otro en el de mayor circulación de esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de 15 días, contados a partir de la publicación del último Edicto. Es dado en Ciudad Madero, Tamaulipas, a los trece días del mes de septiembre del año 2000 dos mil.- Doy fe. La C. Sria. Interina, LIC. ROSA BADILLO HERNANDEZ.-Rúbrica.

3167.-Octubre 5.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.****Décimo Séptimo Distrito Judicial.****Altamira, Tamaulipas.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS

Y ACREEDORES:

El C. Lic. Guillermo Arturo Arredondo Gómez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Séptimo Distrito Judicial en el Estado y con cabecera en Ciudad Altamira, Tamaulipas, radicó el Expediente 244/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PAULINO MAYA MAR, promovido por Elisa Pérez viuda de Maya, habiéndose ordenado la publicación de un Edicto en el Periódico Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente de la última publicación. Para este fin es dado el presente a los quince días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El Secretario del Ramo Civil, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.-Rúbrica.

3168.-Octubre 5.-1v.